



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS  
PUBLICOS N° 289 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 17 NOV. 2014

**VISTOS**, el Informe N° 202-2014-SUNARP/OGA, el Informe N° 1121-2014-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de vistos, el Jefe de la Oficina General de Administración, informa que el señor Juan Enrique Arauco Rojas, quien ocupa el cargo de Técnico en Almacén, se encuentra desde el 04 de noviembre del corriente año con descanso médico, y considerando este hecho, solicita se encarguen sus labores, habiendo propuesto para esta asignación de funciones al trabajador Javier Alberto Saldarriaga Mendoza, quien ejerce el cargo de Especialista en Logística en la Jefatura de Abastecimiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante el encargo se asignan temporalmente funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste;

Que, el artículo 74° del citado instrumento de gestión, señala que la resolución de encargo podrá disponer que el trabajador encargado desempeñe simultáneamente las nuevas funciones y las que corresponde a su cargo original;

Que, el numeral 74.3 del artículo 74° establece que los encargos en la Sede Central, se formalizan mediante Resolución del Gerente General;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha en que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre del 2013, que dispone la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central, en tanto no se aprueben los demás instrumentos de gestión, corresponde que las funciones ejercidas por el Gerente General sean asumidas por el Secretario General de la SUNARP;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Encargar, con eficacia anticipada, desde el 11 de noviembre del 2014 hasta el retorno a su plaza del titular, las funciones de Técnico en Almacén en la Oficina General de Administración, al trabajador Javier Alberto Saldarriaga Mendoza, las cuales desempeñara en adición a sus funciones como Especialista en Logística.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,**



*Carlos Alberto Díaz Chunga*  
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA  
Secretario General  
sunarp